



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

Neuquén, 6 de enero de 2022

TABLA DE HONORARIOS MÍNIMOS DE REFERENCIA*

(CORRESPONDIENTES A ENERO 2022)

- Los valores indicados en la presenta tabla CONTIENEN IVA y NO INCLUYEN LOS GASTOS ESPECIALES (Tasas e Impuestos, Aportes, Costo de Movilidad, etc.).
- Honorarios Mínimos Sugeridos según estimación de costos de diciembre del año 2021, para la localidad de Neuquén y las localidades vecinas; [excepto lo indicado en lo correspondiente a las Localidades de San Martín de los Andes y Villa La Angostura.](#)
- Los honorarios establecidos subsiguientes, se entienden para trabajos efectuados en terrenos firmes, llanos y limpios; de lo contrario, sufrirán los recargos acumulativos, siendo los siguientes:

○ a) En terrenos cenagosos	20%
○ b) En montes de arbustos o malezas	20%
○ c) En montes de árboles	35%
○ d) En serranías	50%
○ e) En montañas	60%
- En Mensuras, ver [Observaciones Generales](#) según las Intervenciones que se tenga que efectuar de los distintos Organismos.

Podrá encontrar algunos de los Gastos Especiales en:

Tasas correspondientes a los trámites de la Dirección Provincial de Catastro (Ley 3311)

<https://dprneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2021/12/LEY-3311.pdf>

[Colegio Profesional de Agrimensura \(RESOLUCIÓN N° 0015/2021\)](#)

Municipalidad de Neuquén (Ordenanza 14323/2021; a partir de página 16)

[https://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ED.ESP%2056%20\(21-12-21\)/14323.PDF](https://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ED.ESP%2056%20(21-12-21)/14323.PDF)



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

Tabla de contenido

NEUQUÉN Y LOCALIDADES VECINAS

CERTIFICADOS DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO (CDA Y CUF).....	5
1. Certificado de Deslinde y Amojonamiento o Constatación de Unidad Funcional	5
VERIFICACION DE ESTADO PARCELARIO.....	6
2. Verificación de Estado Parcelario	6
RELEVAMIENTOS Y REPLANTEOS DE LOTES	7
3. Relevamiento y Amojonamientos sin trámites ante Organismos.....	7
MENSURAS	8
URBANAS:.....	8
4. Mensura Urbana Sin Vinculación a Red Catastral.....	8
5. Mensura Urbana Con Vinculación a Red Catastral	8
RURAL:	9
6. Mensura de Parcela Subrural de Uso Intensivo	9
7. Mensura de Parcela Rural de Uso Extensivo	9
FRACIONAMIENTOS.....	10
8. Mensura con Fraccionamiento	10
UNION O UNIFICACION:	12
9. Mensura con Unión o Unificación	12
10. Anulación de Plano de Mensura.....	12
11. Corrección de Plano de Mensura	12
MENSURAS POR EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.....	13
12. Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal Edificios Verticales	13
13. Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal Edificios con Independencia Constructiva.....	13
14. Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal Especial (Conjunto Inmobiliario). 14	
15. Modificación de Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal con Independencia Constructiva.....	15
16. Modificación de Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal Especial (Barrio Cerrado).....	15
17. Adecuación de Plano de Mensura a la Disposición 165/09 y, posterior Anulación de la División por el Régimen de Propiedad Horizontal.....	15
ENCOMIENDAS ESPECIALES.....	16
18. Planes Reguladores de Desarrollo Urbano y Regional	16
19. Medición de Mejoras: Obras de Arquitectura e Ingeniería.....	16
20. Mensura de Canteras de Áridos (3ra Categoría).....	16
21. Mensura de Pertenencia Minera.....	16



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

22.	Servidumbres.....	16
23.	Poligonación de Precisión	16
24.	Poligonación Topográfica	16
25.	Estudio y Traza de ductos y Caminos	16
26.	Estudio y Traza de ductos o Caminos y adyacencias hasta 50 metros a cada lado del eje de la traza.....	17
27.	Estudio y Traza de ductos o Caminos y adyacencias hasta 200 metros a cada lado del eje de la traza	17
28.	Relevamientos de Obras lineales con Perfil Longitudinal	17
29.	Replanteo de traza lineal	17
30.	Puntos Fijos de Nivelación de Precisión	17
31.	Puntos Fijos de Nivelación Topográfica	17
32.	Puntos GNSS.....	17
33.	Relevamientos Planialtimétricos	18
34.	Cálculo de Rasantes	18
35.	Relevamiento con Vehículo Aéreo No Tripulado.....	18
36.	Replanteo de áreas Petroleras.....	18
37.	Ubicación de Pozo Provisorio	19
38.	Ubicación de Pozo Definitivo	19
39.	Relevamiento Censal.....	19
40.	Incorporación de Mejoras.....	19
41.	Trámite de Registración Definitivo de Plano Registrado en forma Provisoria.....	19
42.	Solicitud de Certificado Catastral	19
43.	Informe Técnico	19
44.	Proyecto de Fraccionamiento:	19
i.	Respetando Código de Planeamiento Urbano:.....	19
ii.	Respetando Código de Planeamiento Urbano y Curvas de Nivel:.....	20
45.	Tasaciones	20
46.	Jornada	20
47.	Media Jornada	20
48.	Hora de Trabajo.....	20
49.	Tiempo Muerto.....	20
50.	Consulta Profesional	20
i.	Verbal	20
ii.	Escrita.....	20
51.	Costo de Movilidad	20
53.	Tareas Encomendadas por la Justicia.....	20
54.	Tareas Especiales	20
SAN MARTÍN DE LOS ANDES Y VILLA LA ANGOSTURA		21
55.	Topografía	21



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

56.	Verificación de Estado Parcelario	21
57.	Certificado de Deslinde y Amojonamiento o Constatación de Unidad Funcional	21
58.	Mensura Urbana	21
59.	Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal (PH)	21
OBSERVACIONES GENERALES		22
Coeficientes K:		23



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

CERTIFICADOS DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO (CDA Y CUF)

ENCOMIENDA PROFESIONAL:	HONORARIOS
1. Certificado de Deslinde y Amojonamiento o Constatación de Unidad Funcional:	
i. Urbano	
i. Baldío	\$41400
ii. Edificado	\$46400
ii. Subrural y Parques Industriales (o mayores a ½ hectárea)	
i. Baldío	\$70600
ii. Edificado	\$79100

Actualización de la Encomienda realizado por el mismo Profesional:

iii. Urbano	
i. Baldío	\$20700
ii. Edificado	\$23200
iv. Subrural y Parques Industriales (o mayores a ½ hectárea)	
i. Baldío	\$35300
ii. Edificado	\$39500

Nota: Los valores corresponden a Lotes con superficie edificada menor a 500m²; a la superficie mayor a los 500m² se aplicará el ítem **Medición de Mejoras: Obras de Arquitectura e Ingeniería**
Ej. Superficie Total de Mejoras relevadas 620m²: se le sumará 120m² x el valor del ítem.

Más de Certificados de Deslinde y Amojonamiento en el mismo Plano de Mensura Baldío Urbano

1 Unidad	\$41400xU
2 Unidad	\$31000xU
de 3 a 8 Unidades	\$24800xU
de 9 a 20 Unidades	\$21100xU
de 21 a 50 Unidades	\$19000xU
más de 50 Unidades	\$18000xU

donde U = Unidad característica

Nota: los valores son acumulativos.

Más de una Certificados de Deslinde y Amojonamiento en el mismo Plano de Mensura Construido Urbano

1 Unidad	\$46400xU
2 Unidad	\$34800xU
de 3 a 8 Unidades	\$27800xU
de 9 a 20 Unidades	\$23600xU
de 21 a 50 Unidades	\$21300xU
más de 50 Unidades	\$20200xU

donde U = Unidad característica

Nota: los valores son acumulativos.

Tasas: En CPA \$2000 en Municipalidad \$1550



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

VERIFICACION DE ESTADO PARCELARIO

2. Verificación de Estado Parcelario:

i. Urbano:

i. Baldío	\$44600
ii. Edificado	\$50000

ii. Subrural y Parques Industriales (o mayores a ½ hectárea)

i. Baldío	\$73800
ii. Edificado	\$82700

Más de una Verificación de Estado Parcelario en el mismo Plano de Mensura Baldío Urbano

1 Unidad	\$44400xU
2 Unidad	\$34600xU
de 3 a 8 Unidades	\$27700xU
de 9 a 20 Unidades	\$22700xU
de 21 a 50 Unidades	\$21600xU
más de 50 Unidades	\$17400xU

donde U = Unidad característica

Nota: los valores son acumulativos.

Más de una Verificación de Estado Parcelario en el mismo Plano de Mensura Construido Urbano

1 Unidad	\$50000xU
2 Unidad	\$39000xU
de 3 a 8 Unidades	\$31200xU
de 9 a 20 Unidades	\$25500xU
de 21 a 50 Unidades	\$21700xU
más de 50 Unidades	\$19500xU

donde U = Unidad característica

Nota: los valores son acumulativos.

Actualización de la Encomienda realizado por el mismo Profesional:

iii. Urbano:

i. Baldío	\$ 22300
ii. Edificado	\$ 25000

iv. Subrural y Parques Industriales (o mayores a ½ hectárea)

i. Baldío	\$36900
ii. Edificado	\$41300

Nota: Los valores corresponden a Lotes con superficie edificada menor a 500m²; a la superficie mayor a los 500m² se aplicará el ítem **Medición de Mejoras: Obras de Arquitectura e Ingeniería**
Ej. Superficie Total de Mejoras relevadas 620m²: se le sumará 120m² x el valor del ítem.

Tasas: En CPA \$2300 En DPCeIT VEP \$2520

CC \$1890



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

RELEVAMIENTOS Y REPLANTEOS DE LOTES

3. Relevamiento y Amojonamientos sin trámites ante Organismos

i. Urbano:

i. Baldío

\$ 26700

ii. Edificado

\$ 30000

ii. Subrural y Parques Industriales (o mayores a ½ hectárea)

i. Baldío

\$44300

ii. Edificado

\$49600

Más de un Lote del mismo Plano de Mensura Baldío Urbano

1 Unidad	\$26700xU
2 Unidad	\$20000xU
de 3 a 8 Unidades	\$16000xU
de 9 a 20 Unidades	\$13600xU
de 21 a 50 Unidades	\$12200xU
más de 50 Unidades	\$11600xU

donde U = Unidad característica

Nota: los valores son acumulativos.

Más de un Lote del mismo Plano de Mensura Construido Urbano

1 Unidad	\$30000xU
2 Unidad	\$22500xU
de 3 a 8 Unidades	\$18000xU
de 9 a 20 Unidades	\$15300xU
de 21 a 50 Unidades	\$13700xU
más de 50 Unidades	\$13000xU

donde U = Unidad característica

Nota: los valores son acumulativos.

Nota: Los valores corresponden a Lotes con superficie edificada menor a 500m²; a la superficie mayor a los 500m² se aplicará el ítem **Medición de Mejoras: Obras de Arquitectura e Ingeniería**
Ej. Superficie Total de Mejoras relevadas 620m²: se le sumará 120m² x el valor del ítem.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

MENSURAS

En función de las Intervenciones que se tenga que efectuar de los distintos **Organismos**, el importe calculado tendrá un incremento, al valor obtenido de la tabla, según se indica en **Observaciones Generales**:

URBANAS:

4. Mensura Urbana Sin Vinculación a Red Catastral:

i. Superficie resultante entre 200m ² a 300 m ²	
i. Baldío	\$ 99600
ii. Edificado	\$ 109800
ii. Superficie resultante mayor a 300m ² hasta 1000 m ²	
i. Baldío	\$ 109800
ii. Edificado	\$ 123000
iii. Superficie resultante mayor a 1000m ² hasta 10000 m ²	
i. Baldío	\$ 123000
ii. Edificado	\$ 137700

Nota: Los valores corresponden a Lotes con superficie edificada menor a 500m²; a la superficie mayor a los 500m² se aplicará el ítem **Medición de Mejoras: Obras de Arquitectura e Ingeniería**
Ej. Superficie Total de Mejoras relevadas 620m²: se le sumará 120m² x el valor del ítem.

5. Mensura Urbana Con Vinculación a Red Catastral:

i. Superficie resultante entre 200m ² a 300 m ²	
i. Baldío	\$ 127700
ii. Edificado	\$ 143000
ii. Superficie resultante mayor a 300m ² hasta 1000 m ²	
i. Baldío	\$141000
ii. Edificado	\$159000
iii. Superficie resultante mayor a 1.000m ² hasta 10.000 m ²	
i. Baldío	\$159100
ii. Edificado	\$177900

Nota: Los valores corresponden a Lotes con superficie edificada menor a 500m²; a la superficie mayor a los 500m² se aplicará el ítem **Medición de Mejoras: Obras de Arquitectura e Ingeniería**
Ej. Superficie Total de Mejoras relevadas 620m²: se le sumará 120m² x el valor del ítem.

Tasas:



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

RURAL:

6. Mensura de Parcela Subrural de Uso Intensivo

i. Hasta 2Has		\$ 199200
ii. mayor a 2Has	Base	\$ 245200
iii. mayor a 10Has	Base	\$ 301400
iv. mayor a 30Has	Base	\$ 378100

7. Mensura de Parcela Rural de Uso Extensivo

i. Mayor a 100Has	Base	\$ 510900
ii. mayor 500Has	Base	\$ 613100
iii. mayor a 2.000Has	Base	\$ 735800
iv. mayor a 5.000Has	Base	\$ 883000
v. mayor a 10.000Has	Base	\$1059600
vi. Más de 20.000Has	Base	\$1165900

Notas:

1. En superficies intermedias, se calculará interpolando los valores de la superficie menor y la mayor.
2. Se tratan de valores mínimos, la complejidad de los terrenos y cantidad de vértices de los lotes resultantes serán evaluados por el Profesional para determinar el valor Final.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

FRACIONAMIENTOS

8. Mensura con Fraccionamiento

A la Mensura se le adicionará los montos según los Lotes y Macizos generados (ver la base según el Tipo de Parcela Origen, el primer lote generado, se encuentra calculado en el Tipo de Parcela Origen)

Para los casos de Mensuras sucesivas se debe adicionar sólo el 50 % del valor de la Mensura según tipo parcela origen.

- Por Lotes generados Urbanos

Hasta 4 lotes	\$ 35700xL
de 5 a 10 lotes	\$ 26200xL
de 11 a 40 lotes	\$ 22400xL
de 41 a 100 lotes	\$ 16600xL
más de 100 lotes	\$ 11400xL

L=Lote

Nota: los valores son acumulativos.

- Por Macizos generados Urbanos

Hasta 2 macizos	\$ 20400xM
de 3 a 8 macizos	\$ 14900xM
de 9 a 20 macizos	\$ 12800xM
de 21 a 50 macizos	\$ 9500xM
más de 51 macizos	\$ 6500xM

donde M = Macizos

Nota: los valores son acumulativos.

- Por Lotes generados Subrural (Parque Industrial)

Hasta 4 lotes	\$ 45900xL
de 5 a 10 lotes	\$ 38300xL
de 11 a 40 lotes	\$ 30100xL
de 41 a 100 lotes	\$ 23500xL
más de 100 lotes	\$ 19900xL

L=Lote

Nota: los valores son acumulativos.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

- Por Lotes generados rural de Uso Intensivo (de 2Has a 30 Has)

Hasta 4 lotes	\$ 81700xL
de 5 a 10 lotes	\$ 61300xL
de 11 a 30 lotes	\$ 48500xL

L=Lote

Nota: los valores son acumulativos.

- Por Lotes generados rural de Uso Extensivo

Hasta 4 lotes	\$ 127700xL
de 5 a 10 lotes	\$ 99600xL
de 11 a 40 lotes	\$ 79700xL
de 41 a 100 lotes	\$ 65300xL
más de 100 lotes	\$ 55500xL

L=Lote

Nota: los valores son acumulativos.

El valor Final está compuesto por el Valor de la Mensura según el tipo de Parcela Origen, más el resultado según los Lotes generados, más el resultado de los Macizos generados.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

UNION O UNIFICACION:

9. Mensura con Unión o Unificación

A la Mensura (ver ítem Mensura Urbana Con Vinculación a Red Catastral o sin Vinculación) se le adicionará los montos según los Lotes objetos de la Unificación (ver la base según el Tipo de Parcela Origen, el primer lote generado, se encuentra calculado en el Tipo de Parcela Origen)

i. Urbano

- Por Lotes objeto de la unificación Urbanos
 - Hasta 3 lotes \$ 19200xL
 - de 5 a 10 lotes \$ 17600xL
 - de 11 a 40 lotes \$ 14400xL
 - de 41 a 100 lotes \$ 12800xL
 - más de 100 lotes \$ 10900xL

L=Lote

Nota: los valores son acumulativos.

ii. Rural de Uso Intensivo

- Por Lotes objeto de la unificación Rural de Uso Intensivo
 - Hasta 3 lotes \$ 27300xL
 - de 5 a 10 lotes \$ 24500xL
 - de 11 a 40 lotes \$ 19900xL
 - de 41 a 100 lotes \$ 17600xL
 - más de 100 lotes \$ 16000xL

L=Lote

Nota: los valores son acumulativos.

10. Anulación de Plano de Mensura

\$ 31700

11. Corrección de Plano de Mensura

a) Del mismo Profesional **Acordar con el Comitente según responsabilidades propias o ajenas.**

b) De otro Profesional **\$ 48600**



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

MENSURAS POR EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Los valores indicados son para Edificios Construidos deshabitados.

Se tomará para edificios:

- a) "Construido habitado" se incrementará un 20% de su valor
- b) "En Construcción" el 80% de su valor.
- c) "A Construir" el 60% en de su valor.

12. Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal Edificios Verticales

Mensura (ver la base según el Tipo de Parcela Origen)

Por Unidad Funcional

Hasta 2 Unidades	\$ 26500xU
de 3 a 8 Unidades	\$ 20700xU
de 9 a 20 Unidades	\$ 16500xU
de 21 a 50 Unidades	\$ 14000xU
más de 50 Unidades	\$ 12600xU

donde U = Unidad característica

Por Unidad Complementaria

Hasta 2 Unidades	\$ 15900xUC
de 3 a 8 Unidades	\$ 12400xUC
de 9 a 20 Unidades	\$ 9900xUC
de 21 a 50 Unidades	\$ 8400xUC
más de 50 Unidades	\$ 7600xUC

UC = Unidad Complementaria

Nota: los valores son acumulativos.

El valor Final está compuesto por el Valor de la Mensura según el tipo de Parcela Origen, más el resultado según las Unidades Funcionales generadas, más el resultado de las Unidades Complementarias generadas.

13. Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal Edificios con Independencia Constructiva:

Mensura Urbana de 2 Unidades Funcionales \$ 178800

Mensura de más de 2 Unidades Funcionales (ver la base según el Tipo de Parcela Origen y sumar desde la 3 Unidad Generada)



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

- **Por Unidad Funcional**

Hasta 2 Unidades	\$ 49800xU
de 3 a 8 Unidades	\$ 38800xU
de 9 a 20 Unidades	\$ 31000xU
de 21 a 50 Unidades	\$ 26400xU
más de 50 Unidades	\$ 23700xU

donde U = Unidad Funcional

- **Por Unidad Complementaria**

Hasta 2 Unidades	\$ 27900xUC
de 3 a 8 Unidades	\$ 21700xUC
de 9 a 20 Unidades	\$ 17400xUC
de 21 a 50 Unidades	\$ 14700xUC
más de 50 Unidades	\$ 13300xUC

UC = Unidad Complementaria

Nota: los valores son acumulativos.

El valor Final está compuesto por el Valor de la Mensura según el tipo de Parcela Origen, más el resultado según las Unidades Funcionales generadas, más el resultado de las Unidades Complementarias generadas.

14. Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal Especial (Conjunto Inmobiliario)

(ver la base según el Tipo de Parcela Origen y sumar las Unidades Generadas)

- **Por Unidad Funcional**

Hasta 2 Unidades	\$ 49800xU
de 3 a 8 Unidades	\$ 38800xU
de 9 a 20 Unidades	\$ 31000xU
de 21 a 50 Unidades	\$ 26400xU
más de 50 Unidades	\$ 23700xU

donde U = Unidad Funcional

- **Por Unidad Complementaria**

Hasta 2 Unidades	\$ 29800xUC
de 3 a 8 Unidades	\$ 23300xUC
de 9 a 20 Unidades	\$ 18600xUC
de 21 a 50 Unidades	\$ 15800xUC
más de 50 Unidades	\$ 14200xUC

UC = Unidad Complementaria

Nota: los valores son acumulativos.

El valor Final está compuesto por el Valor de la Mensura según el tipo de Parcela Origen, más el resultado según las Unidades Funcionales generadas, más el resultado de las Unidades Complementarias generadas.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

15. Modificación de Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal con Independencia Constructiva **\$ 102700**

• **Por Unidad Funcional adicional**

Hasta 2 Unidades	\$ 44900xU
de 3 a 8 Unidades	\$ 38800xU
de 9 a 20 Unidades	\$ 31000xU
de 21 a 50 Unidades	\$ 26400xU
más de 50 Unidades	\$ 23700xU

donde U = Unidad Funcional

Nota: los valores son acumulativos.

16. Modificación de Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal Especial (Barrio Cerrado) **\$ 115000**

• **Por Unidad Funcional adicional**

Hasta 2 Unidades	\$ 49800xU
de 3 a 8 Unidades	\$ 38800xU
de 9 a 20 Unidades	\$ 31000xU
de 21 a 50 Unidades	\$ 26400xU
más de 50 Unidades	\$ 23700xU

donde U = Unidad Funcional

17. Adecuación de Plano de Mensura a la Disposición 165/09 y, posterior Anulación de la División por el Régimen de Propiedad Horizontal

\$80000

Nota: Lo indicado es el mínimo para un Plano de Propiedad Horizontal de dos Unidades Funcionales, depende la complejidad y la cantidad de Unidades Funcionales el Profesional evaluará el valor final.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

ENCOMIENDAS ESPECIALES

18. Planes Reguladores de Desarrollo Urbano y Regional (hasta 5 Hectáreas)	\$ 166000
19. Medición de Mejoras: Obras de Arquitectura e Ingeniería (por m2)	\$ 206
20. Mensura de Cantera de Áridos (3ra Categoría)	
i. Polígono Regular	
i. Hasta 25Ha	\$ 231500
ii. Hasta 50 Ha	\$ 347200
ii. Irregular	
i. Hasta 25Ha	\$ 324000
ii. Hasta 50 Ha	\$ 486000
21. Mensura de Pertenencia Minera	
i. Hasta 5 Pertenencias	\$ 34700
ii. De la 6ta a la 10ma Pertenencia	\$ 57800xP
iii. De la 11ma a la 30ma Pertenencia	\$ 46300xP

P: Pertenencia

Nota: los valores son acumulativos.

22. Servidumbres

Base Según el Tipo de la Parcela afectada:

-Urbana	\$ 166000
-Rural de Uso Intensivo	\$ 199000
-Rural de Uso Extensivo	\$ 398000

Se adicionará según la Siguiete Tabla (acumulativo):

1km a 5km	\$ 43100
5km a 10km	\$ 36500
10km a 20km	\$ 31800
Más de 20km	\$ 25900

La medida mínima a considerar, será de 1km.

23. Poligonación de Precisión (por metro)	\$74
24. Poligonación Topográfica (por metro)	\$51
25. Estudio y Traza de ductos y Caminos (Perfil Longitudinal de la traza, coordenadas y cotas)	
por Kilómetro:	\$ 36500



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

- 26. Estudio y Traza de ductos o Caminos y adyacencias hasta 50 metros a cada lado del eje de la traza** (Perfil Longitudinal de la traza, Relevamiento de hechos existentes: rutas, ríos, canales y arroyos, tipo de poste en línea eléctrica, diámetro de tuberías cruzadas, viviendas, galpones, etc. y otras características de los puntos relevados, coordenadas y cotas) **por Kilómetro:** **\$ 65600**
- 27. Estudio y Traza de ductos o Caminos y adyacencias hasta 200 metros a cada lado del eje de la traza** (Perfil Longitudinal de la traza, Relevamiento de hechos existentes: rutas, ríos, canales y arroyos, tipo de poste en línea eléctrica, diámetro de tuberías cruzadas, viviendas, galpones, etc. y otras características de los puntos relevados, coordenadas y cotas) **por Kilómetro:** **\$ 99200**
- 28. Relevamientos de Obras lineales con Perfil Longitudinal** (Conforme a Obra CAO) **por Kilómetro)** **\$ 46600**
- 29. Replanteo de traza lineal** (estaca cada 100 metros, principio, centro y fin de curva) **por kilómetro** **\$40100**
- 30. Puntos Fijos de Nivelación de Precisión** **\$ 44700**
- 31. Puntos Fijos de Nivelación Topográfica** **\$ 33200**
- 32. Puntos GNSS (con Monumentación)** **\$ 59700**



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

33. Relevamientos Planialtimétricos (Por Hectárea)

-36 puntos por Hectárea (terrenos firmes, llanos y limpios) **\$ 99600**

- a) Hasta 1 Ha \$/Ha 99600
- b) más de 1Ha a 3 Hs \$/Ha 69700
- c) más de 3Ha a 6 Hs \$/Ha 55800
- d) más de 6Ha a 10 Hs \$/Ha 47400
- e) más de 10 Ha \$/Ha 42600

Se incrementará según el tipo de terreno:

- En terrenos cenagosos **100%**
- En montes de arbustos o malezas **100%**
- En montes de árboles **100%**
- En serranías **150%**
- En Montañas **200%**

Nota: los valores son acumulativos.

34. Cálculo de Rasantes (Por Kilómetro)

-Relevamientos de puntos cada 50 metros de eje y laterales del Terreno Natural para el cálculo de la Rasante; Perfil longitudinal (contiene Cota del Terreno, Rasante, Progresiva, y Cota Roja del eje de la traza) **\$/km 46600**

35. Relevamiento con Vehículo Aéreo No Tripulado (VANT conocido como DRON) para la confección de ORTOMOSAICO

Base para 1 Hectárea: \$ 44000

Se adicionará según la Siguiete Tabla (acumulativo):

- a) De 1 Ha hasta 5 Ha \$/Ha 3140
- b) De 5 Ha hasta 80 Ha \$/Ha 1410
- c) De 80 Ha hasta 160 Ha \$/Ha 740
- d) De 160 Ha hasta 320 Ha \$/Ha 434
- e) Más de 320Ha \$/Ha 296

36. Replanteo de áreas Petroleras (Base)

\$ 240900

Se adicionará según la Siguiete Tabla según la cantidad de Vértices del Polígono (son acumulativos y se contará a partir del quinto vértice):

- a) Hasta 4 vértices \$ 38500c/u
- b) Del 5to al 10mo \$ 27300c/u
- c) Del 11ro en adelante \$ 19200 c/u



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

37. Ubicación de Pozo Provisorio (Base)	\$ 42000
Se adicionará según la Siguiete Tabla según la cantidad de Pozos (son acumulativos y se contará a partir del segundo Pozo):	
a) Hasta del 2do Pozo al 4to Pozo	\$ 25200 c/u
b) Del 5to en adelante	\$ 19200 c/u
38. Ubicación de Pozo Definitivo (Base)	\$35000
Se adicionará según la Siguiete Tabla según la cantidad de Pozos (son acumulativos y se contará a partir del segundo Pozo):	
a) Hasta del 2do Pozo al 4to Pozo	\$ 20700c/u
b) Del 5to en adelante	\$ 15500 c/u
39. Relevamiento Censal	
Importes acumulativos	
a) De 1 UH a 20 UH	\$ 7800
b) De 20 UH a 80 UH	\$ 234c/u
c) Más de 80 UH	\$ 119c/u
UH: Unidad Habitacional	
40. Incorporación de Mejoras (Trámite administrativo en la DPCeIT)	
i. Por dibujo (con Plano de Obra)	\$9200
ii. Por relevamiento en campo	\$12900
Nota: Se realizará una solicitud con el sistema ITC (incluye archivo digital en CAD y Formulario de Mejoras).	
41. Trámite de Registración Definitivo de Plano Registrado en forma Provisoria	\$9200
42. Solicitud de Certificado Catastral (sin tener en cuenta el sellado)	\$4300
Sellado	CC \$1890
43. Informe Técnico: El mismo será evaluado en función dela complejidad de la Encomienda:	
i. En función de Antecedentes	\$23200
ii. En Función de Trabajos de Campo	Ver en ítem anteriores
referidos a las tareas de campo y sumar el ítem a.	
44. Proyecto de Fraccionamiento:	
i. Respetando Código de Planeamiento Urbano:	
Hasta 1ha	\$25800
Hasta 2has	\$32300
Hasta 5has	\$38800
Hasta 10has	\$45300
Hasta 20has	\$51700



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

ii. Respetando Código de Planeamiento Urbano y Curvas de Nivel:

Hasta 1ha	\$38800
Hasta 2has	\$45300
Hasta 5has	\$51700
Hasta 10has	\$58200
Hasta 20has	\$64700

45. Tasaciones: Se aplica Capítulo VII (artículos 95, 96 y 97) de la Ley 1004

<http://200.70.33.130/images2/Biblioteca/1004ArancelesIngenierosAgrimensores.PDF>

Nota: ver los "K" al final del documento.

46. Jornada (8 horas): \$ 99600

47. Media Jornada (4 horas) \$ 62800

48. Hora de Trabajo: \$14300

49. Tiempo Muerto (valor de la hora por traslado o insumida sin la responsabilidad del Profesional actuante); \$7150

50. Consulta Profesional

i. Verbal \$2450

ii. Escrita \$3620

51. Costo de Movilidad:

a) Vehículo para zonas urbanas

Distancia a contabilizar desde el domicilio laboral al lugar de trabajo \$/km 92

b) Vehículo para Áreas Petroleras

i. Distancia a contabilizar desde el domicilio laboral al lugar de trabajo (condiciones normales) \$/km 164

ii. Distancia a recorrer en Condiciones extremas \$/km 198

52. Geomática: Dirigirse al [Colegio Profesional de Agrimensura](#) para consultar los Profesionales Especialistas en el tema; se evaluará según lo requerido.

53. Tareas Encomendadas por la Justicia: Se calculará sumando los ítems involucrados en el presente documento; y se sumará un 50% según lo indica la Ley 1004.

54. Tareas Especiales no indicadas en el presente documento: **Dirigirse al Colegio Profesional de Agrimensura.**



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

SAN MARTÍN DE LOS ANDES Y VILLA LA ANGOSTURA

ENCOMIENDA PROFESIONAL:	HONORARIOS
55. Topografía:	
a. Relevamiento (curvas, árboles, etc.)	
i. Precio por día	\$82900
ii. Precio por m2 \$32,50 (1000m2)	\$51800
b. Replanteo Obra Civil	
i. Precio por Hora (par 4 horas)	\$66300
 Nota: En todos los casos incluye dibujo y la totalidad de los Gastos Ordinarios	
56. Verificación de Estado Parcelario:	
c. Urbano:	
i. Baldío	\$62100
ii. Edificado	\$82900
d. Subrural	
i. Baldío	\$72500
ii. Edificado	\$93200
57. Certificado de Deslinde y Amojonamiento o Constatación de Unidad Funcional:	
i. Urbano	\$51800
ii. Subrural	\$62100
58. Mensura Urbana (Subdivisión Simple):	
i. 1 Lote	\$ 207000
ii. Hasta 2 Lotes	\$ 290000
iii. Hasta 3 Lotes	\$ 352000
iv. De 4 a 10 Lotes	\$ 373000
59. Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal (PH)	
i. hasta 2 Unidades Funcionales	\$ 331000
ii. hasta 3 Unidades Funcionales	\$ 414000
iii. De 4 a 10 Unidades Funcionales	\$ 456000

Nota: En todos los casos incluye dibujo y la totalidad de los Gastos Ordinarios. Los Extraordinarios a cargo del Comitente (en Mensura, PH: Aportes y Derechos de Sellados).



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

OBSERVACIONES GENERALES

- Honorarios Mínimos Sugeridos según estimación de costos de diciembre del año 2021, para la localidad de Neuquén y las localidades vecinas, [excepto lo indicado en lo correspondiente a las Localidades de San Martín de los Andes y Villa La Angostura.](#)
- Toda Mensura en que sea requiera la intervención de los Organismos indicados a continuación, tendrán el incremento que se indica:
 - Recursos Hídricos 65% de los Honorarios calculados.
 - Vialidad Provincial 5% de los Honorarios calculados.
 - Vialidad Nacional 5% de los Honorarios calculados.
 - Visado de Hidrocarburos 7% de los Honorarios calculados.
 - Firma del IPVU 2% de los Honorarios calculados.
 - Firma de Tierras 25% de los Honorarios calculados.
 - Visado de Tierras 5% de los Honorarios calculados.
 - Visado de Bosque 15% de los Honorarios calculados.
 - Visado de la AABE 25% de los Honorarios calculados.
 - Visado de TRANSENER 10% de los Honorarios calculados.
 - Visado de TGS o TGN 4% de los Honorarios calculados.
 - Visado del EPEN 3% de los Honorarios calculados.
 - Visado de Industria y Comercio 2% de los Honorarios calculados.
 - Centro de Fomentos o Municipios 5% de los Honorarios calculados.
 - Intervención de ODELVAL 15% de los Honorarios calculados.
 - Visados por Líneas eléctricas Varias (Pampa y Energía) 15% de los Honorarios calculados.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

- Los valores indicados son los mínimos, para los distintos casos; se recomienda utilizar la [Ley 1004](#) con los **Coeficientes K** actualizados (Artículo 5º Ley 1004).

Coeficientes K:

Año 2022

K1= 6,7087

K2=15,288

K3=88,290

<http://200.70.33.130/images2/Biblioteca/1004ArancelesIngenierosAgrimensores.PDF>

- Para los casos Especiales, dirigirse al [Colegio Profesional de Agrimensura](#).



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

RESOLUCIÓN N° 0015/2021

Anexo I

TRABAJOS	U.P. POLIGONO MENSURA	FORMULA BASE	RESULTANTE	INCREMENTOS	VALOR
MENSURAS, DIVISION, FRACCIONAMIENTO, UNION, UNIFICACION, REDISTRIBUCION, PROPIEDAD HORIZONTAL, PROMEDIO HORIZONTAL ESPECIAL Y MODIFICACIONES (UF en lugar de parcelas) (UF en lugar de parcelas al 50%)	Mas de 100 Ha	A. Tasa en función de superficie (no acumulativa) de 101 a 500 Ha. \$28.000,00 de 501 a 1000 Ha. \$42.000,00 de 1001 a 5000 Ha. \$63.000,00 de más de 5000 Ha. \$94.500,00	B. IGUALES O MAYORES A 100HS	HASTA 5 PARCELAS	\$1.400,00
				DE 6 A 20 PARCELAS	\$710,00
				DE 21 A 50 PARCELAS	\$420,00
				MAS DE 50	\$310,00
	Mayores a 1 ha y menores a 100 ha	A. Tasa en función de la superficie (no acumulativa): de 2 a 10 Ha. \$5.700,00 de 11 a 20 Ha. \$8.500,00 de 21 a 50 Ha. \$12.600,00 de 51 a 100 Ha. \$18.700,00	B. IGUALES O MAYORES A 1HA Y MENORES A 100 HS	HASTA 5 PARCELAS	\$1.250,00
				DE 6 A 20 PARCELAS	\$670,00
				DE 21 A 50 PARCELAS	\$430,00
				MAS DE 50	\$350,00
	Iguales o menores a 1 ha	A. Nomenclatura catastral de arroyo (acumulativa): Hasta 4 lotes \$1.800,00 Mas de 4 lotes \$601,00	B. Tasa en función de la división o fraccionamiento (acumulativa):	HASTA 4 PARCELAS	\$470,00
				DE 5 A 9 PARCELAS	\$310,00
CORRECCION DE MENSURA					\$0,00
CERTIFICADO DE AMONIAMIENTO: (CDA) Incluye Constatacion de Unidad Fundamental y otras designaciones que se le den a las distintas localidades					\$2.000,00
CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LA SUBSISTENCIA DEL ESTADO PARCELARIO					\$2.300,00
SERVIDUMBRES (de conductos de cualquier tipo)	A. Tasa básica por mensura \$5.200,00 La tasa correspondiente es el resultado de A + B		B. Tasa en función de la longitud de la obra: L: Longitud de la servidumbre		\$2.000,00 x L
Planes reguladores del desarrollo urbano y regional					\$12.000,00
Medición de obras de arquitectura e ingeniería (A-B)	A. Tasa básica \$13.000,00		B. Tasa adicional en función de la superficie	1- hasta 100 m ²	\$700,00
	La tasa correspondiente es el resultado de A + B + C		C. Tasa relevamiento de distribución interior e instalaciones auxiliares de la construcción	2- de 100 m ² a 500 m ² 3- más de 500 m ²	\$1.600,00 \$2.400,00
Mensura de pertenencias mineras	A. Tasa por mensura por cantidad de pertenencias (p)				\$ 3.000,00 x p
Poligonación de precisión	L hasta 10 km				\$5.000,00
	L de 10 km a 40 km				\$15.000,00
	L más de 40 km				\$25.000,00
(no acumulativa) Donde L es la cantidad de km					
Poligonación topográfica	L hasta 20 km				4000,00
	L de 10 km a 40 km				12000,00
	L más de 40 km				20000,00
(no acumulativa) Donde L es la cantidad de km					
Estudio de trazado de caminos	Se aplicará una tasa del 5% sobre el honorario H				5% H
Puntos fijos de nivelación de precisión	A. Tasa por cantidad de puntos (n)			Donde n es la cantidad de puntos	\$ 4.000,00 x n
Puntos fijos de nivelación topográfica	A. Tasa por cantidad de puntos (n)			Donde n es la cantidad de puntos	\$ 2.000,00 x n
Puntos GPS	A. Tasa por cantidad de puntos (n)			Donde n es la cantidad de puntos	\$ 3.000,00 x n
Relevamientos planimétricos	A. Tasa por relevamiento por cantidad de Ha			Donde n es la cantidad de hectáreas	\$ 3.000,00 x n
Relevamientos con dronés	A. Tasa por relevamiento por cantidad de Ha			Donde n es la cantidad de hectáreas	\$ 3.000,00 x n



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

Facebook: <https://www.facebook.com/una.agrimensores>

Instagram: <https://www.instagram.com/unanqn/>

Correos electrónicos:

unaagrim@gmail.com